

**RESOLUCIÓN N° 959**  
**(Junio 06 de 2014)**

*Por medio de la cual se ratifican los artículos 2, 4, 5, 12, 15, 16, 17 y 18 del Acta final de la mesa de negociación del Pliego de Solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia "SINTRAUNICOL" Subdirectiva Tuluá a la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, celebrada el 20 de mayo de 2014 y se dictan otras disposiciones*

**EI RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades Estatutarias establecidas en el artículo 24 del Acuerdo N°10 de 2005 -Estatuto general- y Decreto 1092 de 2012 del Ministerio del Trabajo y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo N° 010 de 2005, Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 24 define las funciones del señor Rector.

Que el Decreto 160 de 2014, expedido por el Ministerio del Trabajo, reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos y en el numeral cinco del artículo 14, establece el Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2014, en cumplimiento del Decreto 160 de 2014, el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia SINTRAUNICOL-TULUÁ, presentó el pliego de solicitudes a la Unidad Central del Valle del Cauca para la negociación y solución de controversias.

Que mediante Resolución N°502 de marzo 07 de 2014 se conformó la comisión para actuar por parte de la Institución para la negociación del pliego de solicitudes presentado por SINTRAUNICOL Subdirectiva Tuluá Valle a la Institución.

Que el día catorce (14) de marzo de 2014, se instaló la mesa de negociación del pliego de solicitudes y el día veinte (20) de mayo de 2014, se elaboró y suscribió el acta final donde quedaron consignados los acuerdos y desacuerdos, la cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que por lo anteriormente y en competencia del señor Rector.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Ratificar lo definido en el artículo dos del acta final de la mesa negociación del pliego de solicitudes presentado por el Sindicato Nacional de

